

RV: NOTIFICACION JUDICIAL - 2021-00300 ENVIAR OFICIO PAGADOR

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/04/2022 8:25

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Memorial 2021-00300



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Carolina Perez <coordinacion.ghdo@leguz.co>

Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 13:57

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Ana Patricia Arango Moncada <gsc@coyper.co>

Asunto: RV: NOTIFICACION JUDICIAL - 2021-00300 ENVIAR OFICIO PAGADOR

Buenas tardes

Confirmando recibido y se comenzará aplicar desde los salarios que corresponda a la empresa, teniendo en cuenta que debido a que el colaborador ya pasó al fondo de pensiones, es el mismo colaborador quien realiza las solicitudes del reconocimiento de las incapacidades al fondo de pensiones PROTECCION.

Se les estará notificando la fecha límite en la que nosotros como empleador les haremos el pago de dicha incapacidad, y a partir de cuándo comenzará a pagarla el fondo de pensiones.

Por favor confirmar recibido

Feliz tardes.



AVISO DE PRIVACIDAD. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que su información sea tratada por **LEGUZ S.A.S.**, con las finalidades de la gestión administrativa y comercial de la organización y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros servicios. De igual modo, se le informa que la base de datos en la que se incorporarán sus datos personales será tratada cumpliendo con las medidas de seguridad definidas por la empresa y conforme a la Política de tratamiento y protección de datos personales publicada en la página web: <https://www.leguz.co>. Así mismo, usted tendrá la posibilidad de ejercer sus derechos como: conocer, acceder, rectificar, solicitar supresión y/o revocación de la información personal contenida en las bases de datos de **LEGUZ S.A.S.**, salvo la existencia de un deber legal y/o contractual de permanecer en ellas, los cuales podrá ejercer mediante a través de correo electrónico datospersonales@leguz.co o mediante radicado escrito en la Calle 43A #61 Sur-152, Interior 105 Sabaneta, Antioquia (COL.), Conmutador (4) 5203600.

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 20 de abril de 2022 12:02 p.m.

Para: Carolina Perez <coordinacion.ghdo@leguz.co>

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL - 2021-00300 ENVIAR OFICIO PAGADOR

Importancia: Alta

POr favor acusar recibido



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

 **Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Raul Ivan Ramirez Ramirez <raramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 12:01

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2021-00300 PARA WILTON: PARA ENVIAR OFICIO PAGADOR

Señores

METÁLICAS LEGUZ

Email: coordinacion.ghdo@leguz.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: NOTIFICACION JUDICIAL - 2021-00300 ENVIAR OFICIO PAGADOR

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/04/2022 17:21

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Memorial 2021-00300



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Carolina Perez <coordinacion.ghdo@leguz.co>**Enviado:** martes, 26 de abril de 2022 8:43**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RE: NOTIFICACION JUDICIAL - 2021-00300 ENVIAR OFICIO PAGADOR

Buenos días

Agradezco por favor hacernos llegar por favor el mandamiento de pago, donde se decreta dicho embargo del 40% de la incapacidad.

Quedo atenta

Muchas gracias.



AVISO DE PRIVACIDAD. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que su información sea tratada por **LEGUZ S.A.S.**, con las finalidades de la gestión administrativa y comercial de la organización y el

envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros servicios. De igual modo, se le informa que la base de datos en la que se incorporarán sus datos personales será tratada cumpliendo con las medidas de seguridad definidas por la empresa y conforme a la Política de tratamiento y protección de datos personales publicada en la página web: <https://www.leguz.co>. Así mismo, usted tendrá la posibilidad de ejercer sus derechos como: conocer, acceder, rectificar, solicitar supresión y/o revocación de la información personal contenida en las bases de datos de LEGUZ S.A.S., salvo la existencia de un deber legal y/o contractual de permanecer en ellas, los cuales podrá ejercer mediante a través de correo electrónico datospersonales@leguz.co o mediante radicado escrito en la Calle 43A #61 Sur-152, Interior 105 Sabaneta, Antioquia (COL.), Conmutador (4) 5203600.

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: lunes, 25 de abril de 2022 08:25 a.m.

Para: Carolina Perez <coordinacion.ghdo@leguz.co>

Asunto: RE: NOTIFICACION JUDICIAL - 2021-00300 ENVIAR OFICIO PAGADOR

acuso recibido



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

(4) 232 83 90

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Carolina Perez <coordinacion.ghdo@leguz.co>

Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 13:57

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Ana Patricia Arango Moncada <gsc@coyper.co>

Asunto: RV: NOTIFICACION JUDICIAL - 2021-00300 ENVIAR OFICIO PAGADOR

Buenas tardes

Confirmando recibido y se comenzará aplicar desde los salarios que corresponda a la empresa, teniendo en cuenta que debido a que el colaborador ya pasó al fondo de pensiones, es el mismo colaborador quien realiza las solicitudes del reconocimiento de las incapacidades al fondo de pensiones PROTECCION.

Se les estará notificando la fecha límite en la que nosotros como empleador les haremos el pago de dicha incapacidad, y a partir de cuándo comenzará a pagarla el fondo de pensiones.

Por favor confirmar recibido

Feliz tardes.



AVISO DE PRIVACIDAD. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que su información sea tratada por **LEGUZ S.A.S.**, con las finalidades de la gestión administrativa y comercial de la organización y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros servicios. De igual modo, se le informa que la base de datos en la que se incorporarán sus datos personales será tratada cumpliendo con las medidas de seguridad definidas por la empresa y conforme a la Política de tratamiento y protección de datos personales publicada en la página web: <https://www.leguz.co>. Así mismo, usted tendrá la posibilidad de ejercer sus derechos como: conocer, acceder, rectificar, solicitar supresión y/o revocación de la información personal contenida en las bases de datos de **LEGUZ S.A.S.**, salvo la existencia de un deber legal y/o contractual de permanecer en ellas, los cuales podrá ejercer mediante a través de correo electrónico datospersonales@leguz.co o mediante radicado escrito en la Calle 43A #61 Sur-152, Interior 105 Sabaneta, Antioquia (COL.), Conmutador (4) 5203600.

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 20 de abril de 2022 12:02 p.m.

Para: Carolina Perez <coordinacion.ghdo@leguz.co>

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL - 2021-00300 ENVIAR OFICIO PAGADOR

Importancia: Alta

POr favor acusar recibido



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

(4) 232 83 90

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 12:01

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2021-00300 PARA WILTON: PARA ENVIAR OFICIO PAGADOR

Señores
METÁLICAS LEGUZ

Email: coordinacion.ghdo@leguz.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: NOTIFICACION JUDICIAL - 2021-00300 ENVIAR OFICIO PAGADOR

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 05/05/2022 15:08

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Memorial 2021-00300



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

(4) 232 83 90

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Carolina Perez <coordinacion.ghdo@leguz.co>

Enviado: miércoles, 4 de mayo de 2022 12:35

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Ana Patricia Arango Moncada <gsc@coyper.co>; Analista GHDO Leguz <analista.administrativo@leguz.co>

Asunto: RE: NOTIFICACION JUDICIAL - 2021-00300 ENVIAR OFICIO PAGADOR

Buenas tardes Señores Juzgado.

Adjunto envío carta de notificación donde se notifica que debido a que nosotros como empresa ya no nos corresponde el reconocimiento del auxilio por incapacidad del colaborador Jhon Fredy Cardenas, puesto que ya pasó al fondo de pensiones PROTECCION.

Agradezco por favor confirmar recibido.

Cualquier duda estare atenta.



AVISO DE PRIVACIDAD. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que su información sea tratada por LEGUZ S.A.S., con las finalidades de la gestión administrativa y comercial de la organización y el

envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros servicios. De igual modo, se le informa que la base de datos en la que se incorporarán sus datos personales será tratada cumpliendo con las medidas de seguridad definidas por la empresa y conforme a la Política de tratamiento y protección de datos personales publicada en la página web: <https://www.leguz.co>. Así mismo, usted tendrá la posibilidad de ejercer sus derechos como: conocer, acceder, rectificar, solicitar supresión y/o revocación de la información personal contenida en las bases de datos de LEGUZ S.A.S., salvo la existencia de un deber legal y/o contractual de permanecer en ellas, los cuales podrá ejercer mediante a través de correo electrónico datospersonales@leguz.co o mediante radicado escrito en la Calle 43A #61 Sur-152, Interior 105 Sabaneta, Antioquia (COL.), Conmutador (4) 5203600.

De: Carolina Perez

Enviado el: miércoles, 20 de abril de 2022 01:58 p.m.

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ana Patricia Arango Moncada <gsc@coyper.co>

Asunto: RV: NOTIFICACION JUDICIAL - 2021-00300 ENVIAR OFICIO PAGADOR

Importancia: Alta

Buenas tardes

Confirmando recibido y se comenzará aplicar desde los salarios que corresponda a la empresa, teniendo en cuenta que debido a que el colaborador ya pasó al fondo de pensiones, es el mismo colaborador quien realiza las solicitudes del reconocimiento de las incapacidades al fondo de pensiones PROTECCION.

Se les estará notificando la fecha límite en la que nosotros como empleador les haremos el pago de dicha incapacidad, y a partir de cuándo comenzará a pagarla el fondo de pensiones.

Por favor confirmar recibido

Feliz tardes.



AVISO DE PRIVACIDAD. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que su información sea tratada por LEGUZ S.A.S., con las finalidades de la gestión administrativa y comercial de la organización y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros servicios. De igual modo, se le informa que la base de datos en la que se incorporarán sus datos personales será tratada cumpliendo con las medidas de seguridad definidas por la empresa y conforme a la Política de tratamiento y protección de datos personales publicada en la página web: <https://www.leguz.co>. Así mismo, usted tendrá la posibilidad de ejercer sus derechos como: conocer, acceder, rectificar, solicitar supresión y/o revocación de la información personal contenida en las bases de datos de LEGUZ S.A.S., salvo la existencia de un deber legal y/o contractual de permanecer en ellas, los cuales podrá ejercer mediante a través de correo electrónico datospersonales@leguz.co o mediante radicado escrito en la Calle 43A #61 Sur-152, Interior 105 Sabaneta, Antioquia (COL.), Conmutador (4) 5203600.

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 20 de abril de 2022 12:02 p.m.

Para: Carolina Perez <coordinacion.ghdo@leguz.co>

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL - 2021-00300 ENVIAR OFICIO PAGADOR

Importancia: Alta

POr favor acusar recibido



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90
✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
🌐 www.ramajudicial.gov.co
📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302
🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

 **Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 12:01

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2021-00300 PARA WILTON: PARA ENVIAR OFICIO PAGADOR

**Señores
METÁLICAS LEGUZ**

Email: coordinacion.ghdo@leguz.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Sabaneta, 04 de Mayo de 2022

Señores
JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Ciudad

ASUNTO: Notificación de Limite de reconocimiento de auxilio por incapacidad.

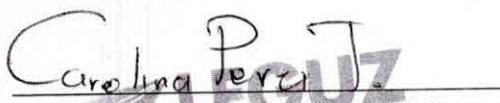
Por medio de la presente la empresa **LEGUZ S.A.S** identificada con Nit. **800.193.855-1** le informa a usted que hasta el pasado 15 de Abril de 2022 la empresa asumió lo correspondiente al auxilio por incapacidad del colaborador JHON FREDY CARDENAS HINCAPIE, identificado con cc 71318353, el cual era reconocido por la eps a nosotros como empleador, pero como bien sabemos el día 17 de marzo de 2022 se cumplieron los 180 días de incapacidad, por ende pasa a ser reconocida por el fondo de pensiones PROTECCION desde el 18 de Marzo de 2022, es por éste motivo que le notificamos que con base al embargo recibido el pasado 20 de abril de 2022, no se procede por lo descrito ya anteriormente y puesto a que la última nomina recibida por el colaborador fue la correspondiente a la quincena el 01 al 15 de abril de 2022.

Es de aclarar que el pasado 27 de abril de 2022, le fue notificado al fondo de pensiones PROTECCIÓN, el recibido de dicho oficio.

La empresa no seguirá pagando lo correspondiente a dicho auxilio, hasta una vez cumplidos un límite de 360 días que son asumidos por el fondo de pensiones y que, pasados esos días, pasaría nuevamente a la eps.

Mayor información estaré siempre atenta.

Mayor información:
Tel: 5203600 ext 301
318 370 27 51



ANA CAROLINA PEREZ JARAMILLO
Centro de Servicios
Coordinadora de Gestión humana

RV: URGENTE RESPUESTA OFICIO 327

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/05/2022 16:20

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Memorial 2021-00300



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: ROSAISELA RODRIGUEZ RIOS <RRODRIG@proteccion.com.co>**Enviado:** martes, 10 de mayo de 2022 16:11**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Laura López <laura.lopeza@aliados.proteccion.com.co>**Asunto:** URGENTE RESPUESTA OFICIO 327

Buen día,

URGENTE!Remito respuesta al **Oficio 327**, referente al (la) señor(a): **Jhon Fredy Cardenas Hincapie cc 71.318.353.****Por favor acusar de recibido.**

Mil gracias

Saludos Cordiales.

Rosaisela Rodriguez Rios
Auxiliar Administrativo

Medellín, Colombia

rrodrig@proteccion.com.co

(4)2307500 EXT 76711

3176162900

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a PROTECCION S.A. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicacion puede contener informacion confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocacion u omision favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilizacion,

copia, impresion, retencion, divulgacion, reenvio o cualquier accion tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

This e-mail and any attached files belong to PROTECCION S.A. and they are for the sole use of the intended recipient(s). This communication may contain confidential or privileged information. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply this e-mail and destroy all copies of the original message. Any unauthorised review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this email or any action taken in reliance on this e-mail is strictly prohibited and may be unlawful

Medellín, 10 de mayo 2022

CO02VJ0163
2022_155955

Señores

Juzgado Segundo De Familia De Oralidad de Medellín

Edificio Jose Felix De Restrepo.

Correo electrónico: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín - Antioquia

Asunto: Solicitud de información Oficio No. 327 recibido el 9 de mayo 2022.

Radicado: 05001 31 10 002 2021-00300 00

De manera atenta me permito dar respuesta al Oficio de la referencia, mediante el cual el despacho solicita a esta Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, lo siguiente:

Le comunico que, en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS** promovido, por la señora **CINDY VANNESA SALAZAR BALZÁN** con **C.C 1.037.623.661**, quien actúa en representación legal del adolescente **JUAN JOSÉ CÁRDENAS SALAZAR**, frente al señor **JOHN FREDY CÁRDENAS HINCAPIÉ** con **C.C. 71.318.353**, por auto de la fecha se decretó el embargo del cuarenta por ciento (40%) del subsidio por incapacidades del señor **CÁRDENAS HINCAPIÉ**.

Es fundamental hacer la aclaración que el 9 de mayo de 2022, la empresa empleadora del accionante METÁLICA LEGUZ S.A. remitió a esta Administradora un correo electrónico adjuntando el oficio en mención y con la siguiente solicitud:

Por medio de la presente la empresa LEGUZ S.A.S identificada con Nit. 800.193.855-1 le informa a ustedes fondo de pensiones, que el pasado 20 de Abril de 2022, hemos recibido por parte del Juzgado segundo de familia de oralidad de Medellín, un oficio de embargo de alimentos correspondiente al 40% del subsidio por incapacidad correspondiendo así al oficio de embargo N°0327 (documento que adjunto), del colaborador John Fredy Cárdenas Hincapié identificado con CC. 71.318.353 y que a la fecha presenta incapacidad superior a los 180 días, por la cual el mismo colaborador ha realizado solicitud de reconocimiento directamente con ustedes, es por éste motivo que damos a conocer dicha información recibida, debido a que la compañía actualmente le esta haciendo el reconocimiento del valor de las incapacidades, hasta una vez ustedes fondo de pensiones, realicen la aprobación de los documentos entregados por el colaborador para el reconocimiento del auxilio por incapacidad.

Es de aclarar que la solicitud de embargo deberá ser aplicado a partir de la fecha de recepción del documento, es decir desde la quincena del 30 de abril de 2022.

Medellín: Cl. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cl. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

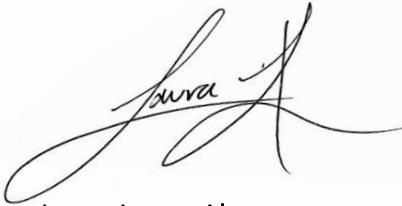
Protección

Ahora bien, teniendo en cuenta que dicho oficio no se encuentra dirigido a esta Administradora, y se trata de las incapacidades que representan el mínimo vital del afiliado, se hace necesario solicitarle al despacho:

Aclare mediante un nuevo oficio dirigido hacia esta Administradora, si la medida de embargo se encuentra vigente, con qué porcentaje y sobre qué activos, y en caso de que sea sobre el subsidio de incapacidad, debe tener en cuenta el despacho que las Administradoras de Fondo de Pensiones están obligadas al reconocimiento de incapacidades desde el día 181 hasta el día 540 de incapacidad del afiliado, siempre y cuando el afiliado tenga un concepto favorable de rehabilitación (lo que en su caso se cumple).

Quedamos atentos a su aclaración que puede remitirse al correo electrónico: laura.lopeza@aliados.proteccion.com y llopeza@proteccion.com.co. Permanecemos a su entera disposición para cualquier aclaración al respecto. En caso de requerir información adicional y/o notificaciones judiciales, debe realizarse exclusivamente en el correo electrónico institucional: accioneslegales@proteccion.com.co

Cordialmente,



Laura Lopez Alvarez
Dirección de Procesos Jurídicos
Protección S.A.

RV: URGENTE SOLICITUD OFICIO 327

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/05/2022 14:28

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Memorial 2021-00300



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Laura Lopez Alvarez <laura.lopeza@aliados.proteccion.com.co>

Enviado: martes, 17 de mayo de 2022 12:03

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URGENTE SOLICITUD OFICIO 327

Buenas tardes respetado despacho, espero que se encuentre muy bien.

Amablemente solicito atender lo antes posible la inquietud elevada respecto a la procedencia del oficio de embargo que fue remitido por la empresa empleadora del demandado. Lo anterior con el fin proceder con un actuar legal respecto a la orden allí contenida.

Estaremos muy atentos.

Feliz día 😊



Laura López Álvarez
Auxiliar de Procesos Jurídicos

Medellín, Colombia

laura.lopeza@aliados.proteccion.com.co

www.proteccion.com

De: ROSAISELA RODRIGUEZ RIOS <RRODRIG@proteccion.com.co>

Enviado: martes, 10 de mayo de 2022 16:11

Para: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Laura Lopez Alvarez <laura.lopeza@aliados.proteccion.com.co>

Asunto: URGENTE RESPUESTA OFICIO 327

Buen día,

URGENTE!

Remito respuesta al **Oficio 327**, referente al (la) señor(a): **Jhon Fredy Cardenas Hincapie cc 71.318.353.**

[Por favor acusar de recibido.](#)

Mil gracias

Saludos Cordiales.



Rosaisela Rodriguez Rios
Auxiliar Administrativo

Medellín, Colombia

rrodrig@proteccion.com.co

(4)2307500 EXT 76711

3176162900

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a PROTECCION S.A. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicacion puede contener informacion confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocacion u omision favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilizacion, copia, impresion, retencion, divulgacion, reenvio o cualquier accion tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

This e-mail and any attached files belong to PROTECCION S.A. and they are for the sole use of the intended recipient(s). This communication may contain confidential or privileged information. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply this e-mail and destroy all copies of the original message. Any unauthorised review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this email or any action taken in reliance on this e-mail is strictly prohibited and may be unlawful

Clasificación - Confidencial

Medellín, 10 de mayo 2022

CO02VJ0163
2022_155955

Señores

Juzgado Segundo De Familia De Oralidad de Medellín

Edificio Jose Felix De Restrepo.

Correo electrónico: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín - Antioquia

Asunto: Solicitud de información Oficio No. 327 recibido el 9 de mayo 2022.

Radicado: 05001 31 10 002 2021-00300 00

De manera atenta me permito dar respuesta al Oficio de la referencia, mediante el cual el despacho solicita a esta Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, lo siguiente:

Le comunico que, en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS** promovido, por la señora **CINDY VANNESA SALAZAR BALZÁN** con **C.C 1.037.623.661**, quien actúa en representación legal del adolescente **JUAN JOSÉ CÁRDENAS SALAZAR**, frente al señor **JOHN FREDY CÁRDENAS HINCAPIÉ** con **C.C. 71.318.353**, por auto de la fecha se decretó el embargo del cuarenta por ciento (40%) del subsidio por incapacidades del señor **CÁRDENAS HINCAPIÉ**.

Es fundamental hacer la aclaración que el 9 de mayo de 2022, la empresa empleadora del accionante METÁLICA LEGUZ S.A. remitió a esta Administradora un correo electrónico adjuntando el oficio en mención y con la siguiente solicitud:

Por medio de la presente la empresa LEGUZ S.A.S identificada con Nit. 800.193.855-1 le informa a ustedes fondo de pensiones, que el pasado 20 de Abril de 2022, hemos recibido por parte del Juzgado segundo de familia de oralidad de Medellín, un oficio de embargo de alimentos correspondiente al 40% del subsidio por incapacidad correspondiendo así al oficio de embargo N°0327 (documento que adjunto), del colaborador John Fredy Cárdenas Hincapié identificado con CC. 71.318.353 y que a la fecha presenta incapacidad superior a los 180 días, por la cual el mismo colaborador ha realizado solicitud de reconocimiento directamente con ustedes, es por éste motivo que damos a conocer dicha información recibida, debido a que la compañía actualmente le esta haciendo el reconocimiento del valor de las incapacidades, hasta una vez ustedes fondo de pensiones, realicen la aprobación de los documentos entregados por el colaborador para el reconocimiento del auxilio por incapacidad.

Es de aclarar que la solicitud de embargo deberá ser aplicado a partir de la fecha de recepción del documento, es decir desde la quincena del 30 de abril de 2022.

Medellín: Cl. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cl. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

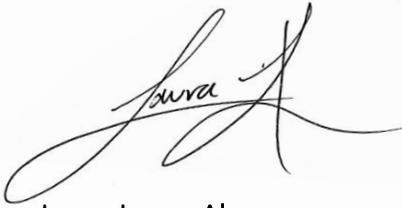
Protección

Ahora bien, teniendo en cuenta que dicho oficio no se encuentra dirigido a esta Administradora, y se trata de las incapacidades que representan el mínimo vital del afiliado, se hace necesario solicitarle al despacho:

Aclare mediante un nuevo oficio dirigido hacia esta Administradora, si la medida de embargo se encuentra vigente, con qué porcentaje y sobre qué activos, y en caso de que sea sobre el subsidio de incapacidad, debe tener en cuenta el despacho que las Administradoras de Fondo de Pensiones están obligadas al reconocimiento de incapacidades desde el día 181 hasta el día 540 de incapacidad del afiliado, siempre y cuando el afiliado tenga un concepto favorable de rehabilitación (lo que en su caso se cumple).

Quedamos atentos a su aclaración que puede remitirse al correo electrónico: laura.lopeza@aliados.proteccion.com y llopeza@proteccion.com.co. Permanecemos a su entera disposición para cualquier aclaración al respecto. En caso de requerir información adicional y/o notificaciones judiciales, debe realizarse exclusivamente en el correo electrónico institucional: accioneslegales@proteccion.com.co

Cordialmente,



Laura Lopez Alvarez
Dirección de Procesos Jurídicos
Protección S.A.